



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Mejora de la Seguridad Vial. Carril de peatones y bicicletas del pk 1165,2 de la carretera N-340 al pk 1173 de la carretera N340a, carril de peatones y bicicletas en la carretera N-340 del pk 1160 al pk 1160,8 y apantallamiento acústico en la autovía A-7 del pk 1162,5 al pk 1163,5. Tramo: Tarragona. Provincia de Tarragona”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **9.181.513,31 €**.

Clave: **33-T-3990**.

Provincia: **TARRAGONA**.

La Demarcación de Carreteras del Estado en **CATALUÑA** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **04-07-2023** (publicada en el BOE número 166 del 13 de julio de 2023) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido además su correspondiente Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

De acuerdo a lo establecido en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, modificada por la Orden TMA/338/2023, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción, el Ayuntamiento de Tarragona, mediante acuerdo del Pleno, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril (BOE: 11-04-2023), **SE HACE CONSTAR QUE:**

1.- El proyecto de trazado “Mejora de la Seguridad Vial. Carril de peatones y bicicletas del pk 1165,2 de la carretera N-340 al pk 1173 de la carretera N340a, carril de peatones y bicicletas en la carretera N-340 del pk 1160 al pk 1160,8 y apantallamiento acústico en la autovía A-7 del pk 1162,5 al pk 1163,5. Tramo: Tarragona. Provincia de Tarragona” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **9.181.513,31 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Mejora de la Seguridad Vial. Carril de peatones y bicicletas del pk 1165,2 de la carretera N-340 al pk 1173 de la carretera N340a, carril de peatones y bicicletas en la carretera N-340 del pk 1160 al pk 1160,8 y apantallamiento acústico en la autovía A-7 del pk 1162,5 al pk 1163,5. Tramo: Tarragona. Provincia de Tarragona”.

4.- La Abogacía del Estado ha emitido informe favorable con fecha 21 de febrero de 2024, donde considera ajustados a Derecho los trámites seguidos en el expediente de información pública del proyecto.

Y SE PROPONE:

A. APROBAR el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el Proyecto de Trazado “Mejora de la Seguridad Vial. Carril de peatones y bicicletas del pk 1165,2 de la carretera N-340 al pk 1173 de la carretera N340a, carril de peatones y bicicletas en la carretera N-340 del pk 1160 al pk 1160,8 y apantallamiento acústico en la autovía A-7 del pk 1162,5 al pk 1163,5. Tramo: Tarragona. Provincia de Tarragona” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **9.181.513,31 €**, con las siguientes prescripciones que son resultado del procedimiento de Información Pública y que deberán incluirse en los proyectos de construcción a redactar:

- 1.1. Los Proyectos de Construcción incluirán, en su Memoria, la justificación de su consideración como proyectos de Humanización y Sostenibilidad e incluirán el anejo de Integración Ambiental donde se hará mención expresa al cumplimiento de cada uno de los seis objetivos medioambientales incluidos en el DNSH.
- 1.2. Se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica en el proyecto.

Atendiendo a las alegaciones presentadas por Branding Finestra S.L. :

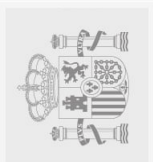
- 1.3. Para evitar generar problemas de seguridad vial en la calle N, el paso sobre la vía férrea del Camí Castell de Tamarit y la glorieta ubicada entre ambos, se dividirá el proyecto en dos partes con claves independientes:
 - A. Desde el cruce con la Av. Mediterrani (urbanización La Mora), ubicado en entorno del pk 1171+280 de la N-340, hasta el término municipal de Altafulla (PK 1173+000 de la N-340a), se estudiará una nueva conexión peatonal y ciclista que conecte la calle Terra Alta con la carretera N-340a mediante una pasarela sobre la línea férrea y un carril peatonal y ciclista hasta Altafulla por el arcén de la carretera N-340a. Estas actuaciones se desarrollarán en un nuevo proyecto de construcción.
 - B. El resto de la actuación 1, comprendido entre el inicio del proyecto en el pk 1165+200 de la N-340 y el cruce con la Av Mediterrani, así como las actuaciones 2 y 3, se desarrollarán en otro proyecto de construcción.
- 1.4. Se adecuarán los planos de expropiaciones a los terraplenes y desmontes, evitando discrepancias entre ambos planos.

Atendiendo a las alegaciones presentadas por C. del Barraquer S.A. y AgroCamping S.L. :

- 1.5. Las canalizaciones privadas de suministro que, con la debida autorización, cruzan bajo la carretera se repondrán, incluyendo, en el correspondiente proyecto de construcción, las partidas necesarias para ello, de forma que se compatibilice y coordine el resto de trabajos de reposición de servicios.
- 1.6. El correspondiente proyecto de construcción garantizará el mantenimiento de los accesos en todo momento a todas las fincas e instalaciones.
- 1.7. El correspondiente proyecto de construcción garantizará el mantenimiento de los drenajes y desagües existentes a todas las fincas e instalaciones en todo momento.
- 1.8. Se proyectará la reposición de todos los servicios directamente afectados por las actuaciones proyectadas, tanto públicos como privados, de forma que se garantice la continuidad de los servicios y suministros.
- 1.9. Se corregirá el trazado y la delineación en el correspondiente proyecto para garantizar que no se afecta al edificio del Restaurante El Trull.

FIRMADO

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 04/03/2024 01:09 PM
 FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 04/03/2024 11:18 AM
 FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 04/03/2024 10:26 AM
 FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 04/03/2024 04:58 PM
 Total folios: 4 (2 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F16ECC6C5D5668D9F25C3. Verificable en https://sede.mitma.gob.es





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Mejora de la Seguridad Vial. Carril de peatones y bicicletas del pk 1165,2 de la carretera N-340 al pk 1173 de la carretera N340a, carril de peatones y bicicletas en la carretera N-340 del pk 1160 al pk 1160,8 y apantallamiento acústico en la autovía A-7 del pk 1162,5 al pk 1163,5. Tramo: Tarragona. Provincia de Tarragona”.

Atendiendo a la alegación presentada por Más Grimau S.A.:

- 1.10. El correspondiente proyecto de construcción garantizará el mantenimiento de los accesos en todo momento a todas las fincas e instalaciones.
- 1.11. El correspondiente proyecto de construcción garantizará el mantenimiento de los drenajes y desagües existentes a todas las fincas e instalaciones en todo momento.
- 1.12. Se proyectará la reposición de todos los servicios directamente afectados por las actuaciones proyectadas, tanto públicos como privados, de forma que se garantice la continuidad de los servicios y suministros.

Atendiendo a la alegación presentada por CC.PP. Pasaje Brisamar 11/12, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y acceso al Pasaje Brisamar y la conexión con el transporte público para los usuarios de las urbanizaciones próximas y de Playa Larga:

- 1.13. Se estudiará la viabilidad de instalar un paso de peatones, regulado por semáforos, a la altura del pasaje de Brisamar conectando las paradas de autobús existentes y que permita, a su vez, el acceso al pasaje de Brisamar en condiciones de seguridad. Dicho paso de peatones permitirá el acceso a la parada de bus existente (sentido Tarragona) para los vecinos del Pasaje Brisamar y los usuarios de Playa Larga.
- 1.14. Se limitará a 50Km/h en el tramo entre los semáforos de Cala Romana (pk 1166+550) y la glorieta del Catllar (pk 1167+750) debido a los pasos de peatones y regulación semafórica proyectados en dicha zona.

Atendiendo a la alegación presentada por AA.VV. Cala Romana, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y acceso al Pasaje Brisamar y la conexión con el transporte público para los usuarios de las urbanizaciones próximas y de Playa Larga:

- 1.15. Se mantendrá el paso de peatones existente en el acceso a la Urbanización Cala Romana (pk 1166+550 aprox), para garantizar el paso accesible a la parada de autobús existente en la margen derecha. En la margen izquierda, se proyectará un apartadero para la parada de bus en condiciones de seguridad.
- 1.16. Se estudiará la viabilidad de instalar un paso de peatones, regulado por semáforos, a la altura del pasaje de Brisamar conectando las paradas de autobús existentes y que permita, a su vez, el acceso al pasaje de Brisamar en condiciones de seguridad. Dicho paso de peatones permitirá el acceso a la parada de bus existente (sentido Tarragona) para los vecinos del Pasaje Brisamar y los usuarios de Playa Larga.

Atendiendo a las alegaciones presentadas por la CC.PP. Pasaje Brisamar 11/12 y por Jalón Gestión :

- 1.17. Se actualizará la relación de Bienes y Derechos Afectados con los titulares corregidos de la finca con referencia catastral 7347911CF5574E, que figura en el listado de expropiación como finca nº011, a los efectos de ser citados en la Convocatoria a las Actas Previas con las que se inicia el procedimiento de expropiaciones del proyecto. Además, se sustituirá la referencia catastral que figura en el proyecto y que corresponde a una de las edificaciones (7347911CF5574E0001YA) por la que corresponde a la finca completa (7347911CF5574E) .

Atendiendo a la alegación presentada por NEDGIA :

- 1.18. Se cumplirán los condicionantes técnicos indicados por NEDGIA en las afecciones a las redes de su titularidad.

B. ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

C. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 04/03/2024 01:09 PM
 FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 04/03/2024 11:18 AM
 FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 04/03/2024 10:26 AM
 FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 04/03/2024 04:58 PM
 Total folios: 4 (3 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F16ECC6C5D5668D9F25C3. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Mejora de la Seguridad Vial. Carril de peatones y bicicletas del pk 1165,2 de la carretera N-340 al pk 1173 de la carretera N340a, carril de peatones y bicicletas en la carretera N-340 del pk 1160 al pk 1160,8 y apantallamiento acústico en la autovía A-7 del pk 1162,5 al pk 1163,5. Tramo: Tarragona. Provincia de Tarragona”.

D. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
 CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS
Firmado electrónicamente
 Paula Pérez López

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Firmado electrónicamente
 Juan Pedro Fernández Palomino

APROBADO,
 EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
 P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y
 MOVILIDAD SOSTENIBLE
 (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden
 TMA/355/2023; DF 2ª, DT única y art. 7.2 del RD 829/2023)
 José Antonio Santano Clavero

De acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se crea la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible como órgano superior del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y teniendo en cuenta, por un lado, que la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha sido suprimida por la disposición final primera de dicho real decreto, y, además, que la disposición final segunda indica que las referencias a los órganos que, por este real decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias, la competencia para resolver este expediente que correspondía, antes de su extinción, a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pasa a corresponder a la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el “Boletín Oficial del Estado”, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

FIRMADO por : Sello de tiempo TS@ - @firma. A fecha: 04/03/2024 01:09 PM
 FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 04/03/2024 11:18 AM
 FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 04/03/2024 10:26 AM
 FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 04/03/2024 04:58 PM
 Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F16ECC6C5D5668D9F25C3. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

